



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2017

Fondo o Programa: Recursos del 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP) (OEC)

Informe de Auditoría

Ente auditado: Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

Periodo revisado: 1 de enero al 31 de mayo de 2017

Fecha de inicio: 20 de junio de 2017

Fecha de conclusión: 27 de julio de 2017

Personal participante:

Por la Secretaría de la Función Pública:

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado

Arq. Abraham Carreto Hernández

C. P. Juan Enrique Cruz Reséndiz



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2017

Fondo o Programa: Recursos del 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP) (OEC)

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	7

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2017

Fondo o Programa: Recursos del 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP) (OEC)

I Antecedentes

I.1 Del programa

El artículo 191 de la Ley Federal de Derechos establece que por los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública (SFP), los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo; y en aquellos casos en que las entidades federativas hayan celebrado el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado se destinarán a la entidad federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios, para la prestación de los servicios a que se refiere ese artículo, en los términos que señale el Convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la SFP.

Para dar cumplimiento a lo señalado en la ley referida, se suscribió el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, reformado y publicado el 31 de julio de 2015; así como del Anexo 5 derivado de dicho convenio.

El 8 de febrero de 2008, la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribieron un Acuerdo de Coordinación, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", en cuya fracción VIII de la Cláusula Tercera, el Gobierno del Estado se compromete a establecer los mecanismos de control para acreditar que los recursos del 5 al millar que reciba por concepto del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos se entreguen a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; y verificar que ésta los aplique de conformidad con lo previsto en dicho precepto y en los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública (SFP).

De lo anterior se concluye que la aplicación de los recursos recaudados por el derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos debe sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del 5 al millar, publicados por la SFP en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014, y demás disposiciones que la regulan.

En el Informe de Cierre de Ejercicio del 5 al millar de los recursos recibidos y de los egresos realizados que presentó el Órgano Estatal de Control (OEC) a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), correspondientes al ejercicio presupuestal de enero a mayo de 2017, se determinó que el OEC del Estado de Tlaxcala obtuvo los siguientes ingresos y egresos:

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa: Recursos del 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP) (OEC)	

Ingresos	Importe
Saldo de ejercicios anteriores	\$5'540,943.94
Ingresos ene a may 2017	\$1'285,455.48
Rendimientos	\$5,656.31
Total Ingresos	\$6'832,055.73
Egresos	
Egresos ene a may 2017	\$2'010,194.97
Diferencia de los Ingresos sobre Egresos	\$4'821,861.46

I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2017, concertado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala acordaron en el Programa Anual de Trabajo 2017, auditar los Recursos de 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP) (OEC), de enero a mayo del ejercicio presupuestal 2017.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública emitió la orden de auditoría con el oficio número UORCS/211/1090/2017 del 6 de junio de 2017, y comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación, como jefes de grupo, de los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, e Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios, y con el apoyo de la Lic. Brenda Marisol Pineda Solorio, Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Arq. Itzel Reyes Román, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, Arq. José Amílcar Padilla Trejo, Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas, Ing. Rodolfo García Vega, C.P. Juan Enrique Cruz Reséndiz, C.P. Nubia Itzel Toledo Pineda y al C. Maximiano Rodríguez Partida, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número CE/06/17/DA-097 del 20 de junio de 2017, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala designó al Lic. Christian Alejandro Flores Suárez, Director Administrativo de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como enlace para atender la auditoría en comento.



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2017

Fondo o Programa: Recursos del 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP) (OEC)

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

Los trabajos de auditoría se realizaron del 20 de junio al 27 de julio de 2017.

II.2 Objetivo

La Auditoría Número TLAX/VICOP-OEC/17 tuvo como propósito verificar que los Recursos de 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP), del ejercicio presupuestal 2017, se aplicaron de forma eficiente y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de forma eficaz y congruente, conforme a lo dispuesto en la normativa y las disposiciones federales aplicables.

II.3 Alcance

La auditoría a los recursos de 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP), del ejercicio presupuestal 2017, se ejecutó mediante la revisión del 100% de los recursos recaudados durante en ejercicio 2017, más el saldo del ejercicio anterior dando un total de \$6'832,055.73, contemplados en el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de los recursos de 5 al millar 2017. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como, el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos que se estimaron pertinentes.

III Resultados

El 27 de julio de 2017, se concluyó la Auditoría Número TLAX/VICOP-OEC/17, practicada a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, cuyos resultados se comunicaron al ente auditado mediante tres cédulas de observaciones, que a continuación se describen, en las cuales se señalan los incumplimientos de la normativa aplicable y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para solventarlas.

Incumplimiento a la normatividad en materia de la aplicación de los recursos para el control y vigilancia de la obra pública, 5 al millar, sin cuantificar

Con la revisión a la documentación comprobatoria del pago a 25 prestadores de servicios, consistente en contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, póliza cheque y facturas por el período de enero a mayo de 2017, se constató que en los contratos de prestación de servicios, no se consideró efectuar la retención de 5 al millar, hecho que se evidenció en el pago de 219 facturas, siendo que los servicios contratados por honorarios están relacionados con la vigilancia, inspección y control en materia de obra pública.



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2017

Fondo o Programa: Recursos del 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP) (OEC)

Incumplimientos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin cuantificar

Derivado del análisis a la documentación comprobatoria del gasto, se constató que, de enero a mayo 2017, se pagó mediante cheques \$1'312,849.98 a 25 prestadores de servicios profesionales por honorarios, y no por transferencia electrónica como lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento a la normatividad en materia de la aplicación de los recursos para el control y vigilancia de la obra pública, 5 al millar, por \$6,517.26

Con la revisión a la documentación comprobatoria del gasto por servicios personales erogados con recursos de 5 al millar, correspondiente a la contratación de 25 prestadores de servicios profesionales, se constató que en dichos contratos se estipuló en la cláusula cuarta de los contratos lo siguiente: "La Contraloría cubrirá a El Prestador de los Servicios, por concepto de sus honorarios la cantidad de \$10,850.00 más el impuesto al valor agregado (IVA)"; sin embargo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala realizó pagos inferiores a los contractuales a siete prestadores de servicios durante el período de enero a mayo de 2017, por un total de \$6,517.26.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación información proporcionada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía de auditoría correspondiente, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la Auditoría Número VTLAX/VICOP-OEC/17 mostraron que en el ejercicio de los Recursos de 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP), del ejercicio fiscal 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, no efectuó las retenciones establecidas en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, incumplió en las disposiciones contractuales en el pago de prestación de servicios, así como no observó lo dispuesto en materia de realización de pagos por transferencia electrónica.

En este contexto, se recomienda, se dé cumplimiento estricto a la normativa aplicable en relación a la administración y ejercicio de los recursos. Por lo anterior, en la etapa de solventación de la observación, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, deberá cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL**

Hoja 7 de 7

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/VICOP-OEC/17

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuesta: 2017

Fondo o Programa: Recursos del 5 al millar, para la Vigilancia, Inspección y Control de las Obras Públicas (VICOP) (OEC)

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, para fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos otorgados de 5 al millar. En ese sentido, se recomienda a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos de 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de las obras públicas (VICOP).

V Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de tres cédulas de observaciones.